REPUBLICA DE COLOR

JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DUITAMA – BOYACÁ

AVISO

Código: SIN

Versión: 01

Página 1 de 1

EL JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE DUITAMA - BOYACÁ

AVISA

Que se requiere proveer, de manera temporal, el cargo de CITADOR del Juzgado 04 Civil Municipal de Duitama – Boyacá, ante la licencia no remunerada solicitada por la titular del cargo. La provisión del cargo se realizará en provisionalidad, en los términos del artículo 132 de la ley 270 de 1996, atendiendo que la licencia es renunciable por su beneficiario.

La provisión del cargo debe realizarse por razones del servicio y a fin de garantizar la continuidad y no interrupción de la función que ejerce dicho cargo, de manera inmediata.

Debe garantizarse la prestación del servicio de este cargo desde el mismo día que la empleada de carrera hará uso de la licencia concedida, más cuando el ingreso de correspondencia por mensajes de datos con destino a los procesos en conocimiento, diariamente alcanzan un promedio entre 70 y 100; sin que pueda dejarse acumular su registro (formulario de registro de correspondencia, exigido por TDR; registro e sistema de actuaciones para cada expediente; unificación del memorial en PDF e incorporación en cada expediente, además de darle la ruta según la ubicación procesal del expediente en el Juzgado), sumando el desarchivo de expedientes, la atención al usuario, entre otras funciones del cargo.

Se deberá allegar el interesado la manifestación, el curricular, soportes y registro vigente que integran para el cargo a proveer; acreditar manejo de herramientas de ofimática, herramientas de Microsoft, conocimientos en procesal civil, manejo de atención al usuario. El manejo del correo electrónico para el caso no es una actividad mecánica, sino que debe darle tratamiento y ruta al expediente conforme el Código General del Proceso y normas correspondientes.

Para los efectos de la Sentencia C-713 de 2008, los integrantes del registro de Elegibles del cargo de Citador, conformado dentro del concurso convocado (Convocatoria No 4) mediante el ACUERDO No. CSJBOYA17-699 del 06 de octubre de 2017, podrán manifestar su interés de ser vinculados en provisionalidad a través el correo electrónico j04cmpalduitama@cendoj.ramajudicial.gov.co.

El termino para la manifestación, deberá hacerse dentro de la hora siguiente de la fijación de este aviso; fijándose hoy 19 de enero de 2024, a las 4:00 pm, (plazo 5:00 pm del 19/01/2024) teniendo en cuenta que la licencia fue solicita en la fecha del aviso y a la hora de las 3:46 pm, y como se dijo se requiere, ocupar el cargo el mismo día del inicio de la licencia, para no traumatizar la gestión judicial en el Juzgado, al tener el cargo el manejo exclusivo de la correspondencia electrónica y física, en especial, la que como se dijo, es de alto volumen diario.

MAGDA YANETH MARTINEZ QUINTERO JUEZA

Dirección del Juzgado	Carrera 15 # 14-23 Oficina 406 Duitama - Boyacá
Teléfono	60 87619742
Correo electrónico	j04cmpalduitama@cendoj.ramajudicial.gov.co
Fecha creación del formato	27/04/2022

Firmado Por: Magda Yaneth Martinez Quintero Juez Juzgado Municipal Civil 004 Duitama - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 94b5c5dfcdd65cd4c4c0dd686f679feb765b80b1494842c8741b945a6d636a60

Documento generado en 19/01/2024 03:54:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica